GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-267-GDEBA-SSOPMIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2025-24557869-GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el EX-2025-24557869-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 20/2026 para la adjudicación de la obra: “Construcción Centro de Salud 17 de Octubre”, en la localidad y partido de Ituzaingó y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 99/26 del señor Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires de fecha 7 de abril de 2026 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos novecientos cincuenta y un millones quinientos diecinueve mil novecientos treinta y nueve con cuarenta y nueve centavos ($951.519.939,49) con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 41 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en diarios locales y regionales y en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 2 de junio de 2026, se recibieron las siguientes

ofertas: Oferta N° 1: EDIFICACIONES KAIMO S.A. (C.U.I.T. N° 30-71249758-7); Oferta N° 2: FENBER INGENIERÍA S.A. (C.U.I.T. N° 30-70893183-3); Oferta N° 3: LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-51991696-3); Oferta N° 4: ROMA SERVICIOS INTEGRALES S.A. (C.U.I.T. N° 33-71448735-9) y Oferta N° 5: EBCON S.A. (C.U.I.T. N° 30-51687616-2);

Que según consta en el Acta de Apertura mencionada, la Oferta N° 4 correspondiente a la empresa ROMA SERVICIOS INTEGRALES S.A., ha sido rechazada conforme el Artículo 17 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario y el Artículo 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares por presentar certificado de capacidad técnico-financiera anual expedido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires con una capacidad de contratación en la Sección Arquitectura, Especialidad Arquitectura, menor a la exigida en el Artículo 19 del mencionado Pliego;

Que la comisión evaluadora de ofertas, solicitó a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y a la Dirección Provincial de Arquitectura, la actualización del presupuesto oficial oportunamente establecido, atento al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y la Dirección Provincial de Arquitectura procedieron a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos un mil cincuenta y nueve millones novecientos cincuenta mil ciento ochenta con ochenta y siete centavos ($1.059.950.180,87);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa EBCON S.A. por la suma de pesos setecientos setenta millones ($770.000.000), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que, por último, la comisión evaluadora recomendó desestimar por ser menos convenientes al interés fiscal las ofertas de las empresas EDIFICACIONES KAIMO S.A., FENBER INGENIERÍA S.A. y LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L.;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2026, Ley Nº 15.557, realiza la imputación del gasto e informa que ha comunicado a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía el cronograma de inversión;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Fiscalía de Estado, Asesoría General de Gobierno, y Contaduría General de la Provincia, como Organismos de Asesoramiento y Control;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas Nº 6.021 y modificatorias, su reglamentación, y el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 20/2026 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para la adjudicación de la obra: “Construcción Centro de Salud 17 de Octubre”, en la localidad y partido de Ituzaingó, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Convalidar el rechazo in limine de la oferta N° 4 correspondiente a la empresa ROMA SERVICIOS INTEGRALES S.A. (C.U.I.T. N° 33-71448735-9) de conformidad con los argumentos esgrimidos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la firma EBCON S.A. (C.U.I.T. N° 30-51687616-2) por la suma de pesos setecientos setenta millones ($770.000.000), a la que agregándole la suma de pesos siete millones setecientos mil ($7.700.000) para dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021), la suma de pesos veintitrés millones cien mil ($23.100.000), para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052

modificatoria del artículo 8° de la Ley 6.021 y la suma de pesos siete millones setecientos mil ($7.700.000) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos ochocientos ocho millones quinientos mil ($808.500.000), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos doscientos setenta millones ($270.000.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos dos millones setecientos mil ($2.700.000) para dirección e inspección, la suma de pesos ocho millones cien mil ($8.100.000) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos dos millones setecientos mil ($2.700.000) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos doscientos ochenta y tres millones quinientos mil ($283.500.000).

ARTICULO 5º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2026 – Ley N° 15.557 JU 14 – ACT INT 911 – PR 8 – SP 1 – PY 13718 – OB 72 – IN 5 – PP 4 – PA 2 – SP 410 – FF 11 – M 1 – UG 410.

ARTÍCULO 6º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052, y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTICULO 7º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2027 la suma de pesos quinientos veinticinco millones ($525.000.000) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 8º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 41 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 9º. Desestimar por ser menos convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: EDIFICACIONES KAIMO S.A. (C.U.I.T. N° 30-71249758-7), FENBER INGENIERÍA S.A. (C.U.I.T. N° 30-70893183-3) y LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-51991696-3).

ARTÍCULO 10º. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, las garantías presentadas por las firmas proponentes como afianzamiento de sus ofertas, a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, en

caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 11º. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 12º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RODRIGUEZ Carlos Augusto
Date: 2026.10.08 11:58:02 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Carlos Rodríguez
Subsecretario
Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.08 11:58:08 -03'00'